

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se aprueban las políticas y programas generales del Instituto para el año electoral 2004.

Visto el documento que presenta la Junta Ejecutiva y que contiene las políticas y programas generales del Instituto para el año electoral 2004, para que el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Los artículos 38, fracción II, de la Constitución Política del Estado y 4, párrafos 2 y 3, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral en el Estado, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los ayuntamientos de la entidad.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 5, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, en el ámbito de su competencia, el instituto tiene como fines: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político- electorales; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de

los miembros de los Ayuntamientos del Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana.

3. El artículo 23, párrafo 1, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral establece como atribuciones del Consejo General entre otras, revisar y aprobar anualmente las políticas, los programas generales y procedimientos administrativos del Instituto a propuesta de la Junta Ejecutiva.
4. La Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en el artículo 38, párrafo 2, fracción I, señala la facultad de la Junta Ejecutiva del Instituto de proponer al Consejo General las políticas, programas generales y procedimientos administrativos del Instituto.

C O N S I D E R A N D O S :

Primero.- Que el próximo año, este organismo electoral tendrá como primordial encomienda preparar y organizar las elecciones ordinarias para renovar al Poder Ejecutivo, la Legislatura Local y los 57 Ayuntamientos del Estado; por tal motivo, la Junta Ejecutiva se dio a la tarea de preparar el documento que incluyen las actividades que deben realizar los órganos del Instituto para el proceso electoral del año dos mil cuatro (2004).

Segundo.- Que en atención a lo establecido en el artículo 38, párrafo 2, fracción I de la Ley Orgánica del Instituto, la Junta Ejecutiva elaboró las políticas y programas generales del Instituto para el año electoral dos mil cuatro (2004), mismo que presenta a este Consejo General para su aprobación.

Tercero.- Que para efectos de cumplir con las disposiciones normativas enumeradas en los artículos 23, párrafo 1, fracción XXVI, y 24, párrafo 1, fracciones XI y XII, la elaboración, revisión y aprobación de dicho documento se encuentra dentro de los tiempos reglamentados por la Ley de la materia, toda vez que es base fundamental para la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto para el año electoral dos mil cuatro (2004).

Cuarto.- Que en la elaboración de las políticas y programas generales del Instituto, la Junta Ejecutiva observó los criterios de racionalidad, disciplina y austeridad que deben imperar en el uso de recursos públicos y que marcan los parámetros a seguir en el anteproyecto de presupuesto para el año de dos mil cuatro (2004).

Quinto.- Que las políticas y programas generales del Instituto para el próximo año electoral dos mil cuatro (2004), contemplan once (11) programas generales, mismos que se enumeran de la siguiente manera:

PROGRAMAS GENERALES:

1. Fortalecimiento y Desarrollo Institucional;
2. Fortalecimiento Democrático del sistema de Partidos;
3. Preparación de la Elección;
4. Jornada Electoral;
5. Resultados y validez de las elecciones;
6. Jurisdicción Administrativa;
7. Sistemas IEEZ 2004;
8. Colaboración y apoyo interinstitucional;
9. Imagen institucional y difusión de la cultura política;
10. Seguimiento, evaluación y vigilancia del proceso electoral; y
11. Programa contingente.

Sexto.- Que las políticas y programas generales del Instituto para el año electoral dos mil cuatro (2004), se han estructurado con el objetivo de consolidar y fortalecer al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el mejor desempeño de las funciones que la Ley le encomienda.

Séptimo.- Que las políticas y programas generales del Instituto para el año electoral 2004, se presentan al Consejo General para que, en ejercicio de sus atribuciones revise y en su caso, apruebe la propuesta presentada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 7, párrafo 1, fracciones I y II, 8, párrafo 1, fracciones I y IV, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXX y LVIII, 38, párrafo 2, fracciones I y XV, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, expide el siguiente

A C U E R D O:

ÚNICO.- Se aprueban las políticas y programas generales del Instituto para el año electoral 2004, conforme al anexo único que forma parte del presente acuerdo.

Dado en Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).

Lic. Juan Francisco Valerio Quintero.
Consejero Presidente.

Lic. José Manuel Ortega Cisneros.
Secretario Ejecutivo.



Consejo General